MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2

CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2013 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" I.D Nº 263.099

ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 110/2013 – CELEBRADO CON LA FIRMA SAMPA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 765 de fecha 11 de Agosto de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMPA S.A.** con RUC Nº 80017993-5, domiciliado en Gral. Aquino Nº 1437 de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este Acto por la **Sra. Dirce Magali Sarquis Aquino**, con cedula de Identidad N° 2.497.796 denominado en adelante **LA CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE"**, suscripto entre las PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO

Que, a través de la Resolución Nº 343/2013, se adjudica la Contratación Directa Nº 14/2013, Adquisición de Uniformes para Funcionarios del Programa Nacional de Sangre.

Que, la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante Nota DNCP Nº 6372/14 solicita a la Convocante aclarar el motivo por el cual el Item 6 no fue adjudicada a la oferta más baja.

Que, en consecuencia a la Nota DNCP Nº 637, el Comité de Evaluación procede a la Reevaluación de los Items adjudicados, teniendo en cuenta los criterios dispuestos en el PBC.

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más ventajosa, el Comité emitió su informe de Rectificación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación en base a los antecedentes de adjudicación del presente llamado confirmando y subsanado todos los errores arrojados del proceso de la primera evaluación y recomendación de adjudicación; detallando que el Item 6 corresponde adjudicar a la oferta más baja dentro del cuadro comparativo de ofertas de cada una de las empresas adjudicadas dentro del proceso.

Que, a través del Memorando S2 D.G.O.C. Nº 297/14, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2 realiza el pedido de Dictamen y Resolución para la suscripción de adenda al contrato suscrito en el proceso licitatorio.

Que, a través del Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 334 de fecha 11 de agosto del 2014, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente.

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 765 de fecha 11 de agosto del 2014, se Rectifica parcialmente la Resolución DGOC Nº 343/013, y corresponde excluir el Item 6 de la adjudicación realizada a la firma SAMPA S.A. y se aprueba la suscripción de la Adenda de modificación en el proceso licitatorio, convocado por el Programa Nacional de Sangre dependiente de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 5º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Dpto. Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sampa S.A.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Rectificación D.G.O.C Nº 765/2014, la oferta adjudicada a la Empresa SAMPA S.A. asciende a Gs. 399.520 (Trescientos noventa y nueve mil)

Ítem	Cód. de Catal.	Descrip.	Especificaciones Técnicas	Marca	Unidad de Medida	Proced.	Cant.	Precio Unitario Ofertado (IVA incl.)	Monto Total
8	310706 -00	Chaqueta	Chaqueta tipo chaleco para Servicio de Personal de Guardia de Seguridad, Cuello tipo escote V con cierre, con bolsillos en los costados, con goma ajustable en la parte inferior (cintura), Logo impreso de la institución y la leyenda SEGURIDAD en la espalda, en letra color blanco, tela sarga liviana, color negro s/talle 100% algodón.	Sampa	Unidad	Nacional	8	49.940	399.520
TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR: GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL.-									**399.520**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Setiembre de 2014.----------

Sra. Dirce Magali Sarquis Aquino
CONTRATISTA
Sampa S.A.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Ing. MA. RR. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN SUBUOC S2 **Original 1**

CONTRATO Nº 110/2013

CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2013
"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE"
ID 263.099

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMPA S.A.**, RUC N° 80017993-5, con domicilio en Gral. Aquino Nº 1437 de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Dirce Magali Sarquis A.**, con Cédula de Identidad N° 2.497.796, en su carácter de Apoderada, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº 4128, PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	003	21	0	320	10	001	99	20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 263.099.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2013 ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 343/2013 de fecha 29 de Noviembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sampa S.A.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS - SAMPA S.A. - RUC: 80017993-5									
ITEM	CODIGO DE CATAL.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PROCEDEN.	CANT. ADJ.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
6	53102706-005	CHAQUETA	CHAQUETA TIPO CHALECO PARA SERVICIO DE PERSONAL DE GUARDIA DE SEGURIDAD, CUELLO TIPO ESCOTE V CON CIERRE, BOLSILLO EN LOS COSTADOS, CONGOMA AJUSTABLE EN LA PARTE INFERIOR (CINTURA), LOGO IMPRESO DE LA INSTITUCION Y LA LEYENDA SEGURIDAD EN L ESPALDA EN LETRA COLOR BLANCO, TELA SARGA LIVIANA, COLOR NEGRO S/ TALLAE 100% ALGODÓN.-	SAMPA	UNIDAD	NACIONAL	8	49.880	399.040
8	53102706-005	CHAQUETA	CHAQUETA TIPO CHALECO PARA SERVICIO DE PERSONAL DE GUARDIA DE SEGURIDAD, CUELLO TIPO ESCOTE V CON CIERRE, BOLSILLO EN LOS COSTADOS, CONGOMA AJUSTABLE EN LA PARTE INFERIOR (CINTURA), LOGO IMPRESO DE LA INSTITUCION Y LA LEYENDA SEGURIDAD EN L ESPALDA EN LETRA COLOR BLANCO, TELA SARGA LIVIANA, COLOR NEGRO S/ TALLAE 100% ALGODÓN.-	SAMPA	UNIDAD	NACIONAL	8	49.940	399.520
MONTO TOTAL A ADJUDICA (IVA INCLUIDO)									798.560

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 7646645 DEL BANCO REGIONAL.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Setecientos noventa y ocho mil quinientos sesenta.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/ Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Rca. Argentina Nº 222 e/ Mcal. López y Boggiani – CENTRO NACIONAL DE SANGRE.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: CENTRO NACIONAL DE SANGRE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% *del valor total del Contrato.*

Sampa S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre de 2013.

Ing. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sra. Dirce Magali Sarquis A.
CONTRATISTA
Sampa S.A.

Ing. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE